

PROVIDENCIA DE LA PRESIDENCIA

Asunto: Aprobación de Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, para el desarrollo del proyecto “Acompañando-T” en el año 2026.

ANTECEDENTES:

La Diputación Provincial de Teruel ha venido apoyando varios años el desarrollo de diversas actividades de carácter social y asistencial que son desarrolladas por diferentes entidades de la provincia y que redundan positivamente en el desarrollo global del territorio y tienen el carácter de interés público que complementan o suplen las de la Entidad Local, conforme dispone el art. 224 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Asimismo la Ley 7/85, LRBRL, en su artículo 36.1 d) atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, mandato genérico de colaboración y asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios, tal y como indican los informes de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Dada la conveniencia de que esta Diputación Provincial suscriba un convenio con la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, para el desarrollo del proyecto “Acompañando-T” en el año 2026, existiendo dotación presupuestaria al respecto en la aplicación 2310-48024, dotada con 50.000 euros.

DISPONGO:

Primero.- Que por parte del Servicio de Bienestar Social se elabore la correspondiente memoria justificativa del mismo y se redacte un borrador de convenio.

Segundo.- Que una vez elaborados los documentos indicados en el apartado Primero, por la Unidad de Empresas Participadas y Seguimiento de Convenios se compruebe que el expediente se halla completo y se adecúa a las disposiciones normativas.

Tercero.- Que una vez efectuados los apartados primero y segundo, por la Secretaría General se elabore un informe jurídico en los términos establecidos por el artículo 50.2 letra a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Joaquín Juste Sanz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

